



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00374-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se **requiere** a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, **aporte** la copia cotejada del mandamiento de pago que fuera **remitida** al demandado **Luis Felipe Russi Ochoa** en atención a lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, so pena de tener que volver a realizar las diligencias de notificación. Lo anterior, se debe a que la certificación emitida por la empresa de correos se hace alusión a un (1) archivo adjunto los cuales no fue aportado con dicho documento [21ConstanciaNotificacion]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebf3a1c9ba40e0576c25e81ad81bf709b9f0d288656764abaa40bb8aa178b10**
Documento generado en 02/05/2024 08:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 021 de 06 de mayo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.